

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES CORDILLERA LTDA." A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A3 Y A5, CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VI STOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°66, de 8 de marzo de 2007, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Cordillera Limitada", la Resolución Exenta N° 68, 8 de marzo de 2007, que aprobó planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Cordillera Limitada" y la Resolución Exenta N° 108, de fecha 31 de marzo de 2014, que autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales para impartir curso especial con Simulador de Inmersión Total; Ord. N° 1978, de 22 de enero de 2021, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Coquimbo; Circular DNO N°30, de 2020 y correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Solicitudes de fecha 04 de enero de 2021 y 28 de febrero de 2021, de la Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda., de incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 66 y N° 68, ambas de 2007, citadas en Vistos, se se otorgó reconocimiento oficial y se aprobaron planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda.", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clases A2, A3, A4 y A5.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°108, de 2014, citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Limitada" a impartir el curso especial A3 y A5 con Simulador de Inmersión Total.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

4. Que, con fecha 04 de enero de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda.", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A3 y A5, con Simulador de Inmersión Total en la modalidad e-learning, bajo formato de ejecución sincrónico y asincrónico.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda.", cumple con las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueran procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Ltda.", RUT N° 76.304.900-0, domiciliada en calle Independencia N° 186, comuna de Ovalle, cuyo representante legal es la señora Marisol Castillo Díaz, Cédula de Identidad N° 7.227.336-2, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 68, de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5, con Simulador de Inmersión Total en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

249066

E56580/2021